



Tipo Norma	:Decreto 1396
Fecha Publicación	:05-08-2006
Fecha Promulgación	:27-07-2006
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
Título	:PROMULGA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL
Tipo Versión	:Unica De : 05-08-2006
Inicio Vigencia	:05-08-2006
Id Norma	:252025
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=252025&f=2006-08-05&p=

PROMULGA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL

Sección 1ª Núm. 1.396.- Lo Barnechea, 27 de julio de 2006.- Vistos y teniendo presente: los Acuerdos N°s 1.716 y 1.884 adoptados por el Concejo Municipal en sesiones ordinarias N° 452 de fecha 21 de septiembre de 2004 y N° 477 de fecha 5 de julio de 2005, respectivamente; la Memoria Explicativa y Proposición de Texto Aprobatorio de la Modificación al Plan Regulador Comunal, denominado "MPRC-LB-06 Incorporación de actividades a los usos de suelo permitidos"; los Ord. Alc. N°s 968 a 1.003 de fecha 26 de septiembre de 2005 suscritos por la Sra. Alcaldesa que informan a los vecinos sobre el proceso de modificación; las publicaciones en el diario El Mercurio de fechas 24 de septiembre y 1 octubre de 2005 que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de modificación y fecha de término del plazo para formular observaciones; el acta de la Primera Audiencia Pública de fecha 3 de octubre de 2005; el decreto Sección 1ª N° 1.673 de fecha 15 de septiembre de 2005 que cita a sesión extraordinaria a los miembros del Consejo Económico y Social; el certificado N° 60 de fecha 11 de mayo de 2006 suscrito por el Secretario Abogado Municipal; la exposición al público entre el día 7 de octubre y el 8 de noviembre de 2005; el certificado N° 59 de fecha 11 de mayo de 2006 suscrito por el Secretario Abogado Municipal respecto de la Segunda Audiencia Pública; el decreto Sección 1ª N° 1.923 de fecha 4 de noviembre de 2005 que cita a sesión extraordinaria a los miembros del Consejo Económico y Social; el certificado N° 61 de fecha 11 de mayo de 2006 suscrito por el Secretario Abogado Municipal; la resolución exenta N° 38 de fecha 19 de enero de 2006 suscrito por la COREMA-RM, que califica ambientalmente favorable el proyecto; el certificado N° 62 de fecha 11 de mayo de 2006 que certifica el cumplimiento de los trámites señalados en los incisos segundo al quinto del artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y que no se recibieron cartas de observaciones de la comunidad; los Acuerdos N°s 2068 y 2085 adoptados por el Concejo Municipal en sesiones ordinarias N° 508 de fecha 4 de abril de 2006 y N° 510 de fecha 18 de abril de 2006, respectivamente, ambos que aprueban el proyecto; el decreto Sección 1ª N° 866 de fecha 28 de abril de 2006 que ordena remitir el proyecto a la Seremi-Minvu; el Ord. Alc. N° 527 de 2006 que ingresa el proyecto a la Seremi Minvu para trámite oficial y revisión; el Ord. Seremi Minvu N° 2171 de fecha 17 de julio de 2006 que informa favorablemente el proyecto; el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 523 de fecha 25 de julio de 2006 que ordena promulgar la modificación al PRC; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.13 de su Ordenanza General y el uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Promúlguese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

Artículo 1°. Modifícase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02, en el siguiente sentido:

1. Elimínase del listado de actividades productivas contemplado en el artículo 51° de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, el código 31171 referido a la "Fabricación de Empanadas".
2. Incorpórese en el listado de actividades



productivas permitidas en el artículo 51° de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, en el orden correlativo correspondiente, lo siguiente:

Código	Producto Principal	Procesamiento
31219	Industria alimenticia no clasificada.	Fabricación de empanadas y comida para llevar

3. Incorpórese en el cuadro de equipamiento del punto a.2 de la Zona M "Av. La Dehesa" contenida en el artículo 55° de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, la actividad "Centro de Servicio Automotriz" en la clase comercio, después de la actividad "grandes tiendas", la cual deberá ceñirse además por lo estipulado en los artículos 7.1.3 y demás pertinentes del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS)".

2.- La presente modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea se publicará y archivará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Marta Ehlers Bustamante, Alcaldesa.- Claudia Alemparte Rodríguez, Secretario Abogado Municipal (S).
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Claudia Alemparte Rodríguez, Secretario Abogado Municipal (S).